

RV: Reparación Directa. SOLEDAD RODRIGUEZ SANCHEZ YOTROS Vs MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ. Expediente No. 50001333300320130018100.

Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 29/01/2021 8:23 AM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <jadmin03wvc@notificacionesrj.gov.co>

1 archivos adjuntos (158 KB)

OFICIO RAD.2013-181 SOLEDAD RODRIGUEZ Vs MPIO DE PTO LOPEZ.pdf;

De: SMCQ <asesora@juridicasmcq.com>

Enviado: viernes, 29 de enero de 2021 8:00

Para: Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Reparación Directa. SOLEDAD RODRIGUEZ SANCHEZ YOTROS Vs MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ. Expediente No. 50001333300320130018100.

Señora Juez

Dra. Nilce Bonilla Escobar

Juzgado 3° Administrativo del Circuito de Villavicencio

j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.- Reparación Directa. SOLEDAD RODRIGUEZ SANCHEZ Y OTROS Vs MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ. Expediente No. 50001333300320130018100.

STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en condición de apoderada reconocida del Municipio de Puerto López, en atención al Auto de fecha 27 de enero del presente año, expedido por su despacho, comedidamente presento las siguientes peticiones:

1. Dado que no se observa el expediente judicial de la referencia en el aplicativo Justicia XXI Web – Tyba, por lo que no es posible acceder a la información contenida en los folios **419 a 466**, solicito se suspendan los términos señalados en el Artículo Primero del Auto antes señalado.
2. Con el fin de ejercer la debida defensa y acceso al expediente judicial, en garantía del debido proceso, se expida, de manera pronta o inmediata, copia íntegra y digital del expediente de la referencia.
3. Solicito se realice la publicación de la copia íntegra del expediente judicial en el aplicativo Justicia XXI Web – Tyba, o el medio que disponga su despacho.

Recibo notificaciones y comunicaciones, respecto de las peticiones aquí efectuadas, en la dirección de correo electrónico asesora@juridicasmcq.com

Atentamente,

STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO

C.C. No. 40.397.026 expedida en Villavicencio.

T.P. No. 90.242 del C.S. de la J.

Stella Mercedes Castro Quevedo S.A.S.

Asesoría, Consultoría Jurídica y Representación Judicial.

Calle 15 No. 40-01 - Centro Comercial y Empresarial Primavera Urbana - Oficina No. 531.

Villavicencio - Meta - Colombia

Teléfonos: 6740194. Celular: 3187323529.

Señora Juez

Dra. Nilce Bonilla Escobar

Juzgado 3° Administrativo del Circuito de Villavicencio
j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

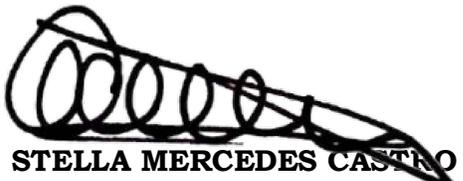
Ref.- Reparación Directa. SOLEDAD RODRIGUEZ SANCHEZ Y OTROS Vs
MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ. Expediente No.
50001333300320130018100.

STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en condición de apoderada reconocida del Municipio de Puerto López, en atención al Auto de fecha 27 de enero del presente año, expedido por su despacho, comedidamente presento las siguientes peticiones:

1. Dado que no se observa el expediente judicial de la referencia en el aplicativo Justicia XXI Web – Tyba, por lo que no es posible acceder a la información contenida en los folios **419 a 466**, solicito se suspendan los términos señalados en el Artículo Primero del Auto antes señalado.
2. Con el fin de ejercer la debida defensa y acceso al expediente judicial, en garantía del debido proceso, se expida, de manera pronta o inmediata, copia íntegra y digital del expediente de la referencia.
3. Solicito se realice la publicación de la copia íntegra del expediente judicial en el aplicativo Justicia XXI Web – Tyba, o el medio que disponga su despacho.

Recibo notificaciones y comunicaciones, respecto de las peticiones aquí efectuadas, en la dirección de correo electrónico asesora@juridicasmcq.com

Atentamente,



STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO

C.C. No. 40.397.026 expedida en Villavicencio.

T.P. No. 90.242 del C.S. de la J.